

SANTA CRUZ, 11 de Diciembre del 2.023

VISTOS :

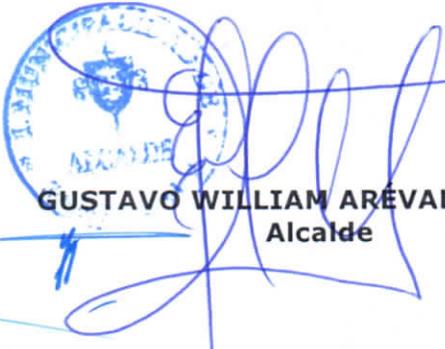
1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°928, de fecha 28.06.2.022, que Modifica Subrogancias.
3. Memorandum N° 599 de fecha 08.06.2023, de la Encargada Oficina de Apoyo a la Infancia solicitando la compra de juegos infantiles.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.169.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 4.977 de fecha 15.11.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 07.12.2023.
9. Informe de la Inspectora Técnica del Servicio.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-205-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, **ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente CSA DEPORTES LIMITADA, queda Fuera de Bases por no cumplir con la Oferta Técnica(juegos con medidas diferentes a las requeridas); esto según el punto 9.2.3 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 5.325

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES, ID N° 3838-205-LE23**, a la siguiente empresa: **MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO, RUT: 11.735.559-4**, por un monto de **\$ 6.779.970 IVA Incluido**. Ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Declárense Fuera de Bases la oferta presentada por CSA DEPORTES LIMITADA, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 3 de los considerando.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal